



FIRMADO POR

El Secretario de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig del Raspeig
Armando Etayo Alcalde
30/06/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1050265C

D. ARMANDO ETAYO ALCALDE, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día veintinueve de junio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< *ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.*

9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE POLÍTICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.

El Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia dispone la obligación de los Estados miembros de *adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses*, obligación trasladada por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR .

Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de *“velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”* (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Agencia de Prevención y lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (AVAF) con la que este Ayuntamiento ha suscrito al efecto un Protocolo de Colaboración Funcional. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig adopta una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias,



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/06/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2XYA JHYW 94FR 97XR

Certif. acuerdo Pleno 29.06.22 punto 9-Declaración Institucional - SEFYCU 3830715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig del Raspeig
Armando Erayo Alcalde
30/06/2022



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 1050265C

adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de la presente declaración institucional y su publicación en la web oficial del Ayuntamiento para su general conocimiento.

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y sin intervenciones, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la declaración institucional anteriormente transcrita.>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
30/06/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 2XYA JHYW 94FR 97XR

Certif. acuerdo Pleno 29.06.22 punto 9-Declaración Institucional - SEFYCU 3830715

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2